



**ACUERDO No. CSJCAA20-5
22 de enero de 2020**

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCAA20-4 del 21 de enero 2020.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante correo electrónico del 20 de enero de 2020, la doctora MARIANA MONTOYA CASTAÑO, Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días 30 y 31 de enero de 2020, en consideración a que habrá cambio de Secretario, y se requiere realizar el inventario de los procesos y la entrega del cargo.

Que mediante el Acuerdo No. CSJCAA20-4 del 21 de enero 2020, esta corporación ordenó el cierre extraordinario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, durante los días 30 y 31 de enero de 2020.

Que la doctora MARIANA MONTOYA CASTAÑO, Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, mediante correo electrónico del 22 de enero de 2020, solicitó la corrección del citado acto administrativo, toda vez que la titular de dicho despacho es la doctora ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ, y no ella como quedó consignado en la parte considerativa del acuerdo en mención.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ACLARAR la parte considerativa del Acuerdo No. CSJCAA20-4 del 21 de enero 2020, “*Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas*”, los días 30 y 31 de enero de 2020, toda vez que la solicitud del cierre extraordinario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, fue presentada por la doctora MARIANA MONTOYA CASTAÑO, quien ostenta el cargo de Secretaria de dicho despacho y no como Juez, como se indicó en el referido acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales del Acuerdo No. CSJCAA20-4 del 21 de enero 2020, no procede ningún otro cambio o aclaración.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta